

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 15 de enero de 2024

SÀBADO 13 DE ENERO 2024.



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/proponen-que-el-imss-informe-sobre-apoyo-economico-para-gastos-funerarios>

Ene 13, 2024

Proponen que el IMSS informe sobre apoyo económico para gastos funerarios

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN) impulsa una iniciativa que reforma la Ley del Seguro Social para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) esté obligado a informar a los familiares, en caso de muerte del asegurado, la existencia de la prestación de apoyo para cubrir los gastos funerarios y cómo pueden tramitarlo.

El proyecto, turnado a la Comisión de Seguridad Social, adiciona el artículo trigésimo transitorio a la Ley del Seguro Social y precisa que el IMSS deberá establecer acciones de comunicación continuas a efecto de informar a la población derechohabiente y familiares sobre el derecho y la vigencia para recibir la ayuda para gastos funerarios a los que se refiere el artículo 104 de dicha ley.

Ene 13, 2024

Proponen crear albergues para acompañantes o cuidadores de personas en tratamiento de cáncer

El diputado Fernando Marín Díaz (Morena) pidió reformar la Ley General de Salud, a fin de brindar atención a las personas que desarrollen la actividad de “acompañante o cuidador primario” de pacientes en tratamiento de cáncer, mediante la construcción, equipamiento y mantenimiento de albergues, para lo cual se destinarían recursos suficientes.

La modificación al artículo 77 bis 30, turnada a la Comisión de Salud, define que se entenderá por “acompañante o cuidador primario” a la persona familiar de los pacientes en tratamiento de este tipo de padecimiento.



donativos

13 Enero 2024.



Piden que organizaciones civiles dedicadas a la protección de animales de compañía puedan recibir donativos

La senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano promueve una iniciativa para reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección y bienestar animal sean incluidas en el catálogo de entidades que pueden recibir donativos deducibles de impuestos.

La legisladora de Morena presentó este proyecto en la Comisión Permanente, donde expuso que nuestro país ocupa el “vergonzoso” tercer lugar, a nivel mundial, en maltrato animal, pues se tiene registro de que 70 por ciento de los perros en territorio nacional viven en situación de calle y siete de cada 10 sufre de maltrato.

La iniciativa fue turnada para su análisis a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Para la clase trabajadora del país

Reforma a pensiones es necesaria: Fenscecyte

ALBERTO DUARTE

La Federación Nacional de los Sindicatos de Cecyte (Fenscecyte) se mantiene a la expectativa del documento oficial que emane de la Presidencia de la República para analizar las posibles modificaciones al sistema de pensiones. Esto, luego de que Andrés Manuel López Obrador anunció que se buscará dignificar las pensiones que recibe la clase trabajadora del país.

“Hasta que veamos el documento original que presente el presidente lo

vamos a discutir con los diputados, con los líderes de la federación (Fenscecyte), y ver cuál es el impacto real de la reforma”, expresó Ramón Antonio Gastélum Lerma, presidente de la Fenscecyte y secretario general del Sindicato de Cecytes de Sonora.

De acuerdo con lo anunciado por López Obrador, el pasado 9 de enero, se trata de una iniciativa que tiene como objetivo “que el que se jubile reciba una pensión digna, lo mismo que recibe cuando decide jubilarse porque

eso con las leyes actuales no se logra”.

No obstante la falta de información al respecto, Gastélum Lerma precisó que es correcto que resultan necesarias reformas en la materia, pero reformas que no sean lasivas para el trabajador, sino benéficas.

De acuerdo con el dirigente sindical, llega en un contexto de crisis a nivel mundial por el mal uso que se ha dado a los fondos correspondientes.

“A nivel mundial se ha hecho mal uso de pensiones y jubilaciones, como los go-



La reforma llega en un contexto de crisis a nivel mundial por el mal uso que se ha dado a los fondos correspondientes.

biernos han sido la garantía, los montos se han ido descapitalizando, fueron utilizados para otros fines,

se han utilizado como caja chica en todos los países, no nada más en México”, aseguró.

ESPECIAL/EXPRESO

Ene 14, 2024

Piden reformar el Código Penal para tipificar acoso laboral y sancionar hasta con 9 años de prisión a quien lo cometa

Con la finalidad de tipificar el acoso laboral y sancionar de uno a 9 años de prisión a quien lo cometa, la diputada Cynthia Iliana López Castro (PRI) presentó iniciativa que adiciona un artículo 260 Bis al Código Penal Federal.

Define el acoso laboral como cualquier acción por la cual una persona es agredida física, verbal y/o psicológicamente, a través de amenazas, intimidaciones, agresiones, humillaciones, maltrato, hostigamiento, insulto, inequidad salarial, acoso sexual, psicológico o de cualquier otro tipo por otra u otras personas en el ejercicio de su actividad laboral o como consecuencia de la misma.

Ene 14, 2024

Buscan que la educación integre en todos los ámbitos el fomento al deporte y a la actividad física diaria

Con el propósito de que la educación de niñas, niños y adolescentes integre en todos los ámbitos educativos, culturales, sociales y de participación ciudadana y comunitaria el fomento al deporte y a la actividad física diaria, el diputado Juan Carlos Natale López (PVEM) planteó reformar el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ello, con la finalidad de adoptar estilos de vida activa y saludable, concientizándoles también sobre las causas y efectos del sedentarismo.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, considera que al educar a las niñas, niños y adolescentes sobre las causas y efectos del sedentarismo, se les empodera con el conocimiento necesario para tomar decisiones informadas sobre su salud y se les prepara para comprender los riesgos asociados al sedentarismo, lo cual puede motivarlos a llevar un estilo de vida más activa.

SAT PRESUME RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE MÁS 4 BILLONES EN 2023

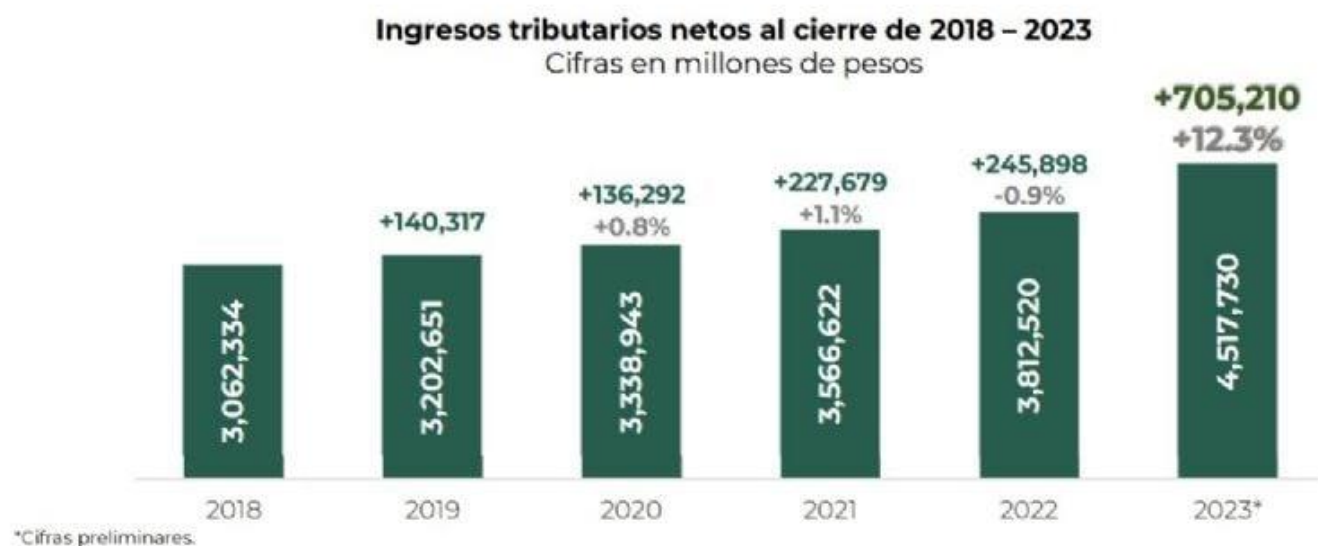
La autoridad fiscal refirió que durante la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador se ha observado un crecimiento sostenido de los ingresos tributarios pasando de 3 billones a 4.5 billones de pesos, lo que significa un incremento de 48% en términos nominales.

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- El Servicio de Administración Tributaria (SAT) reveló que durante el 2023 logró una recaudación tributaria acumulada de 4 billones 517 mil 730 millones de pesos, lo que representa 705 mil millones de pesos más que el mismo periodo de 2022, un crecimiento real de 12.3%.

El SAT refirió que durante la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador se ha observado un crecimiento sostenido de los ingresos tributarios pasando de 3 billones a 4.5 billones de pesos, lo que significa un incremento de 48% en términos nominales, sin la necesidad de crear nuevos impuestos o aumentar los ya existentes.

A finales de diciembre, Sebastián Nieto Parra, jefe de la Unidad de Latinoamérica y el Caribe en el Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advirtió sobre el vínculo entre la informalidad y la baja recaudación tributaria.

Nieto Parra detalló que la recaudación equivalente a 16.9% del Producto Interno Bruto (PIB) como la de México, es la más baja de la región donde el promedio de los países logra 22%. La informalidad es la fuente de economía en un 35% de los hogares mexicanos.



Aumento de informalidad

Apenas hace un mes el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) dio a conocer los resultados preliminares de la Medición de la Economía Informal (MEI), donde identificó que durante el 2022 la economía informal participó con 24.4% del PIB nacional en valores corrientes. En 2021, la participación fue de 24%, lo que representó un aumento de 0.4 puntos porcentuales. Este indicador es el más alto registrado en 20 años.

De la contribución del PIB informal (24.4%), la población ocupada en condiciones de informalidad generó 55.4%. El sector formal aportó 75.6% del PIB y de este porcentaje, 44.6% provino de la población ocupada formal. En otras palabras, por cada 100 pesos del PIB del país, las y los ocupados formales generaron 76 pesos y quienes están en la informalidad, 24 pesos.



LA ONU EMITE SOMBRÍO PRONÓSTICO ECONÓMICO GLOBAL PARA 2024

En su informe económico, las Naciones Unidas pronosticaron que el crecimiento económico global se desacelerará a 2,4% este año, en comparación con aproximadamente 2,7% en 2023.

NACIONES UNIDAS (AP) — La ONU emitió el jueves un sombrío pronóstico económico global para 2024, haciendo énfasis en los retos que representan los conflictos armados, el aletargado comercio global, las tasas de interés persistentemente altas y los crecientes desastres climáticos.

En su informe económico, las Naciones Unidas pronosticaron que el crecimiento económico global se desacelerará a 2,4% este año, en comparación con aproximadamente 2,7% en 2023. Ambos siguen por debajo de la tasa de crecimiento de 3,0% que se tenía antes de que se desatara la pandemia de COVID-19 en 2020, señaló.

El pronóstico de la ONU está por debajo de los del Fondo Monetario Internacional de octubre y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de fines de noviembre.

El FMI indicó que prevé que el crecimiento global se desacelere de un 3% previsto en 2023 a 2,9% en 2024. La OCDE —con sede en París e integrada por 38 naciones, en su mayoría desarrolladas— calculó que el crecimiento internacional también se desaceleraría, desde un 2,9% previsto en 2023 a 2,7% en 2024.

El informe de la ONU —titulado Situación Económica Mundial y Perspectivas 2024— advierte que la posibilidad de que haya condiciones prolongadas de restricción al crédito y mayores costos de los préstamos presentan “fuertes vientos en contra” para una economía mundial que lleva encima la carga de la deuda, especialmente en los países en vías de desarrollo, y requiere de inversiones para reactivar el crecimiento.

Shantanu Mukherjee, director de la División de Análisis Económico y Políticas de la ONU, dijo que los temores de que ocurriera una recesión en 2023 se disiparon principalmente

debido a que Estados Unidos —la mayor economía del mundo— logró contener la elevada inflación sin provocar una desaceleración económica.

Sin embargo, durante una conferencia de prensa para presentar el informe, advirtió que “aún no hemos salido de la zona de peligro”.

Mukherjee dijo que eso se debe a que la agitación en el mundo podría azuzar la inflación. Por ejemplo, otra afectación a las cadenas de suministro o problemas en la disponibilidad de combustible o su distribución podrían provocar otra alza en las tasas de interés con el fin de controlar la situación.

Las tasas de interés muy altas durante largo tiempo y la amenaza de posibles afectaciones a los precios contribuyen a tener que llevar a cabo “un acto de equilibrio bastante difícil”, declaró Mukherjee. “Así que realmente por eso dijimos que aún no estamos fuera de peligro”.



AP, AFP, PRENSA LATINA
Y EUROPA PRESS
GUATEMALA

César Bernardo Arévalo de León asumió en los primeros minutos de este lunes la presidencia de Guatemala, con más de ocho horas de retraso ante maniobras dilatorias del llamado “pacto de corruptos” en el Congreso saliente, un retraso que desencadenó protestas en las calles y una declaración conjunta de jefes de Estado y altas autoridades de otros países presentes para el acto de inauguración, y luego de meses de una ofensiva judicial atribuida a su promesa de combatir a los corruptos de la élite político-económica de esta nación centroamericana.

Con la mano izquierda sobre la Constitución y con la derecha levantada, Arévalo juramentó como presidente Guatemala a las 0:20 horas de hoy para el periodo 2024-2028, lo que fue seguido por una nutrida ovación, y acto seguido hizo lo propio Karin Larisa Herrera Aguilar como vicepresidenta, al cierre de esta edición.

Tras la ceremonia estaba previsto que el flamante presidente se dirigiera a la Plaza Central, para pronunciar un discurso ante sus seguidores.

La Constitución guatemalteca indica que la sesión solemne para la toma de posesión se debe celebrar “a más tardar a las 16:00” del 14 de enero, pero pasada esa hora Arévalo, de 65 años, seguía pendiente de las maniobras del Congreso, donde se retrasó el nombramiento de nuevas autoridades de la cámara.

Después de cinco horas de receso, la sesión se reanudó para dar por concluido el periodo de los diputados salientes y que fueran juramentados los 160 diputados del nuevo Congreso, minutos antes de las 8 de la noche.

Antes, el Congreso que concluyó su mandato, dominado por conservadores, aprobó con 83 votos que los 23 diputados del Movimiento Semilla, de Arévalo, asumieran sus cargos como “independientes”, por lo que no podrían optar a la Junta Directiva ni presidir comisiones de trabajo.

Más aún, una vez instalada la nueva legislatura, y en medio de la tensa discusión, en la que unos exigían “respeto” y otros gritaban “golpistas”, para la integración de la Junta Directiva, encargada de tomar el juramento al mandatario electo, la Junta de Debate negó la palabra a los diputados de Semilla.

Pero tras ásperos debates, la planilla encabezada por Samuel Pérez, de Semilla, ganó por 92 votos la

presidencia del Legislativo, a lo que siguió una cascada de impugnaciones de los congresistas del llamado “pacto de corruptos”.

El resultado fue celebrado al grito de “sí se pudo” en el Teatro Nacional, donde ya estaba Arévalo listo para la ceremonia de juramentación, y miles en las calles festejaron igualmente.

Después, por 93 votos a favor, el Congreso aprobó una moción para reconocer al Movimiento Semilla como bloque legislativo, lo que zanjó el camino para la juramentación del también sociólogo, ex diplomático y filósofo.

Respaldo internacional

En medio de la parálisis, el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, leyó ante la prensa una declaración conjunta de jefes de Estado, cancilleres y altos funcionarios de otros gobiernos que acudieron a la investidura.

“Hacemos un llamado al Congreso de la República a cumplir con su mandato constitucional de entregar el poder como exige la Constitución en el día de hoy al presidente electo, Bernardo Arévalo, y a la vicepresidenta electa, Karin Herrera”, dijo Almagro.

El Congreso guatemalteco saliente bloqueó por horas el acto

Bernardo Arévalo asume la presidencia tras fallido boicot

La sala superior del TEPJF ordenó a la regional volver a analizar mitin del Presidente

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

Después de que gobernadores de Morena se quejaron de una sentencia de la sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), fuentes de esta instancia explicaron que la determinación fue en cumplimiento a un mandato de la sala superior, que le dio argumentos para señalar que el presidente Andrés Manuel López Obrador sí violó los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda en el “Quinto aniversario del triunfo democrático”.

Aunque el 9 de noviembre el pleno de la sala especializada del Tribunal Electoral declaró inexistentes estas violaciones, la senadora del PAN con licencia Kenia López Rabadán impugnó esta resolución ante la sala superior, la cual ordenó analizar nuevamente este asunto.

En sesión pública del 29 de noviembre, dicha sala resolvió que la especializada debía hacer un análisis de fondo y consideró que “la sentencia impugnada debe confirmarse en lo relativo a la inexistencia de la vulneración a las reglas del informe anual de labores y revocarse

respecto del resto de las infracciones para efectos de que se emita una nueva resolución que subsane los vicios derivados del análisis deficiente que realizó la sala especializada del discurso materia de la controversia”, refiere la resolución.

Ante ello, el pasado 13 de enero, el pleno de la sala especializada del TEPJF volvió a discutir este asunto y determinó que el titular del Ejecutivo nacional sí incurrió en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Sin embargo, la sentencia ratificó que el mandatario no llevó a cabo actos anticipados de precampaña y campaña y tampoco benefició a Morena en su discurso del primero de julio de 2023.

Lo anterior, se definió porque la sala superior le ordenó analizar “de manera exhaustiva y congruente el discurso pronunciado por el Presidente de la República en el evento materia de controversia, y a partir de la valoración de los elementos semánticos, sintácticos, pragmáticos y contextuales, determine si se acreditan o no las infracciones impugnadas”.

LAS DISPOSICIONES QUE SANCIONAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE SON CONSTITUCIONALES

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo promovido por una empresa que realiza actividades industriales, a la que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente le impuso medidas correctivas por el incumplimiento de obligaciones en materia ambiental, las cuales tampoco cumplió por lo que la Procuraduría le impuso una multa, revocó parcialmente su licencia de funcionamiento y ordenó una clausura total temporal.

Inconforme con la sanción, la empresa promovió un juicio de amparo indirecto en el que reclamó la inconstitucionalidad de los artículos 171, fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 112, fracciones I, inciso a) y III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que prevén como conductas sancionables las violaciones a los preceptos de esas leyes, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen, así como el catálogo de sanciones aplicables. Lo anterior, tras considerar que los artículos permiten la discrecionalidad y arbitrariedad de la autoridad para decidir cuál sanción aplicar, pues no son claros en señalar cuáles conductas son sancionables y qué sanción les corresponde, aunado a que el parámetro de las multas es inexacto.

El Juez de Distrito negó el amparo, decisión contra la que la empresa interpuso un recurso de revisión, el cual fue remitido por el Tribunal Colegiado a la Suprema Corte.

En su fallo, la Primera Sala determinó que los artículos reclamados son constitucionales porque respetan el principio de legalidad en su vertiente de exacta aplicación de la ley —taxatividad—, pues mediante la remisión a la misma ley y las normas que de ella emanen es posible conocer el vínculo claro entre las disposiciones que deben cumplirse y la sanción que se impondrá si no se acatan. Además, establecen parámetros claros para la imposición de sanciones en la materia.

En otro aspecto, la Sala deliberó que los artículos controvertidos tampoco propician la arbitrariedad en la actuación de la autoridad. Lo anterior, debido a que la propia legislación contempla las sanciones que pueden imponerse con base en parámetros y elementos objetivos que guían su actuación al disponer la valoración de los hechos y circunstancias de cada caso.

Asimismo, la legislación señala los supuestos en que procede imponer como sanción la clausura temporal o definitiva, parcial o total; la suspensión, revocación o cancelación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones y las multas fijadas entre el mínimo y máximo previstos, además de los criterios para fijar la gravedad de la infracción, las condiciones económicas del infractor, el carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción y el beneficio obtenido, así como los casos de reincidencia y el de atenuante de la conducta sancionada.

A partir de estas razones, la Primera Sala confirmó la sentencia impugnada, negó el amparo solicitado y reservó jurisdicción al Tribunal Colegiado para que resuelva las cuestiones de legalidad.

Amparo en revisión 656/2023. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 10 de enero de 2024, por unanimidad de votos.

LAS AUTORIDADES DEBEN CONSULTAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS CUANDO SE EMITAN TÍTULOS DE CONCESIÓN DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL QUE AFECTEN SU TERRITORIO Y SU DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un juicio de amparo promovido por la comunidad rarámuri de “El Trigo”, Municipio de Uruachi, en el estado de Chihuahua, en contra de la expedición y promulgación de un Decreto que eliminó las zonas de veda de la Subregión Hidrológica del Río Fuerte y estableció zonas de reserva para el aprovechamiento de las aguas del río para usos industriales y urbanos; así como de cuatro títulos de concesión otorgados a empresas mineras para aprovechar industrialmente el agua.

La Jueza de Distrito decidió no entrar al fondo del asunto, tras considerar que la comunidad indígena no contaba con interés jurídico ni legítimo, ya que la expedición de los títulos de concesión y su registro no le generaban por sí solos una afectación jurídica, al no tener efectos en su territorio. Inconforme con esa decisión, la comunidad quejosa interpuso un recurso de revisión, respecto del cual la Primera Sala reasumió su competencia originaria.

En su fallo, el alto tribunal destacó que la comunidad indígena solicitante de amparo habita esa región desde principios del siglo XIX y tiene como principal sustento el cultivo de maíz, actividad alrededor de la cual organiza la mayor parte de su vida cotidiana y espiritual, y para cuyo desarrollo depende del agua proveniente de la Subregión Hidrológica del Río Fuerte.

Por tal motivo, concluyó que dicha comunidad sí cuenta con interés legítimo para promover el juicio de amparo en contra de los actos que reclama, debido a las potenciales afectaciones que las concesiones implican en su vida cultural y ceremonial, ya que su implementación puede disminuir el flujo o contaminar el líquido vital del que se benefician.

Así, al analizar el fondo del asunto, la Sala advirtió que los actos reclamados pueden afectar directamente a la comunidad indígena, en particular, sus derechos al territorio en relación con el uso preferente de los recursos naturales existentes en éstos, así como el derecho al agua y a un medio ambiente sano, lo que generaba la obligación de realizar una consulta libre, informada y previa a la emisión de tales actos.

Por tal motivo, la Primera Sala determinó procedente revocar la sentencia y conceder el amparo para dejar sin efectos el Decreto impugnado, así como los títulos de concesión para uso y explotación industrial de las aguas superficiales de la cuenca otorgados por la Comisión Nacional del Agua, con base en ese Decreto.

Asimismo, para que, en caso de emitir un nuevo decreto o emitir una nueva concesión para el uso, explotación y aprovechamiento de las aguas que constituyen la Subregión Hidrológica Río Fuerte, de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa, las autoridades responsables realicen la consulta previa correspondiente.

Finalmente, la Sala destacó el papel que tienen los pueblos y comunidades indígenas en la protección y desarrollo del medio ambiente, al precisar que la naturaleza es fundamental en el desarrollo de su cultura, cosmovisión, creencias, patrimonio e identidad.

Amparo en revisión 709/2023. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 10 de enero de 2024, por unanimidad de votos.

CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO NO INVESTIGA CON DILIGENCIA LOS ACTOS DE TORTURA AFECTA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS

• La demanda de amparo presentada en contra de la omisión del Ministerio Público de investigar de manera diligente los actos de tortura, será competencia del juzgado que ejerza jurisdicción en el lugar en que radique tal representación social, pues es ahí en donde se ejecutan los efectos de la citada omisión

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió una contradicción de criterios en la que un Tribunal Colegiado y un pleno de Circuito sostuvieron posturas opuestas, sobre si la omisión de la Fiscalía de investigar actos de tortura tiene efectos positivos —que afectan materialmente los derechos de las víctimas—, con el fin de determinar qué persona juzgadora de amparo es la competente para conocer de la misma.

En su fallo, el alto tribunal consideró que la omisión de investigar los actos de tortura no es una decisión meramente declarativa que carezca de efecto alguno o que no conlleve consecuencias. Por el contrario, cuando la autoridad ministerial no investiga “de manera diligente” los delitos de tortura, afecta el derecho de acceso a la justicia de manera pronta y expedita de las víctimas de ese ilícito, lo que no cesará hasta que el Ministerio Público cumpla con su obligación de investigar. De ahí que dicha omisión genera efectos positivos en las víctimas.

Por esa razón, una eventual concesión del amparo implicaría que la autoridad deba cumplir con su obligación de llevar a cabo una investigación diligentemente para que así cese la omisión y con ello la afectación que se está generando a las víctimas.

De esta manera, la Primera Sala concluyó que la omisión de integrar una investigación por actos de tortura es un acto omisivo, que trae aparejados efectos positivos. Por ello, conforme a las reglas de competencia previstas en el artículo 37 de la Ley de Amparo, el Juzgado de Distrito competente para conocer de la demanda de amparo promovida en contra de dicha omisión es el que tiene jurisdicción sobre el lugar en que radica la autoridad responsable, pues es ahí en donde se ejecutan los efectos de la omisión de investigar el delito de tortura.

Contradicción de criterios 315/2023. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelta en sesión de 10 de enero de 2023, por unanimidad de votos.